

# Constituyente Discute el Lunes Proposición de Carta Derechos

## Asamblea Tuvo Primer Debate Acerca de Religión Al Derrotar una Enmienda de H. González Blanes

Algunos delegados de la minoría se unieron ayer a la mayoría para derrotar una proposición de enmienda del delegado estadista Héctor González Blanes, en virtud de la cual el Gobierno podría destinar fondos para contribuir al sostenimiento de actividades de instituciones sectarias que ayudaran al Gobierno a resolver problemas sociales.

El delegado Víctor Gutiérrez Franqui, portavoz de la mayoría popular, combatió la enmienda, sosteniendo que la Constituyente no podía aprobar la proposición con los argumentos que habían presentado sus defensores para sostenerla.

En el primer debate en la plenaria de la Constituyente sobre la cuestión religiosa, el delegado González Blanes, secundado por su compañero estadista Celestino Iriarte, alegaron en favor de la enmienda que el Gobierno no se debía negar a ofrecer ayuda a cualquier institución particular, sectaria o no sectaria, que a su vez lo estuvieran ayudando a él a resolver difíciles problemas públicos.

El alcance de la enmienda, derrotada en una votación a viva voz, con el voto en contra del delegado socialista Antonio Reyes Delgado y el estadista Leopoldo Figueroa Carreras, quienes se unieron a la mayoría para combatirla, era además en el sentido de que el Gobierno, por medio de las leyes que aprobara la Legislatura con los fines indicados, reglamentara y fiscalizara el uso de la ayuda que se ofreciera a tales instituciones.

### NO SE VIOLÓ PRINCIPIO

González Blanes e Iriarte declararon que ellos estaban en contra de que el estado ayudara económicamente a las iglesias o religiones, porque lo contrario equivaldría a

violar el principio de la separación de la iglesia y el estado, con la cual estaban de acuerdo.

Pero sostuvieron que no era dar ayuda económica a una religión ni a ninguna secta religiosa, el que el Gobierno contribuyera económicamente al sostenimiento de una escuela privada, o de una institución o colegio de sordomudos, por sólo hecho de que esas instituciones eran patrocinadas por una religión o secta religiosa.

Con tales actividades esas instituciones ayudan al Gobierno a resolver problemas públicos y el Gobierno debía ayudarlas, sean ellas patrocinadas por protestantes, evangélicos, católicos, ateos, espiritistas u otras personas particulares, argumentaron los defensores de la enmienda.

La Legislatura, según el alcance de la proposición, podría extender tal ayuda, reglamentándose y fiscalizando su uso, previa la determinación de que el dinero se iba a invertir en un fin de carácter público.

### SE DEJO PARA EL LUNES

En su fondo, la cuestión quedó para ser resuelta definitivamente cuando se discutiera el informe y la proposición de la Comisión de Carta de Derechos, el próximo lunes, proposición en la cual hay varias disposiciones relacionadas con el asunto.

La enmienda y el debate surgieron cuando se consideraba en Comisión Total el Artículo 22 de la proposición de Rama Legislativa, que dice como sigue:

"Los fondos públicos sólo serán destinados a fines públicos y para el mantenimiento y sostenimiento de las instituciones del Gobierno, y no se considerarán instituciones del Gobierno ni fines públicos aquéllos que no estén bajo la autoridad e intervención del Gobierno. Todo desembolso de fondos públicos se hará por autoridad de Ley".

González Blanes dió origen al debate al argumentar su enmienda para que este Artículo leyera como sigue:

" Los fondos públicos sólo serán destinados a fines públicos o para el mantenimiento y sostenimiento de las instituciones del Gobierno. Todo desembolso de fondos públicos se hará por autorización de Ley".

### PONER UNA LOSA

También fué derrotada otra enmienda de Reyes Delgado, para que se agregara la frase "o instrumentalidades o agencias del Gobierno" después de la primera palabra "Gobierno" en dicho artículo según estaba redactado originalmente.

González Blanes se opuso a la enmienda por el fundamento de que obligaría a las instituciones particulares, sectarias o no sectarias a someterse a la autoridad del estado para poder recibir ayuda económica del Gobierno en una actividad dedicada a ayudar al propio Gobierno a resolver el problema de carácter público o social.

Gutiérrez Franqui contestó a González Blanes que el artículo 22 nada tenía que ver con la ayuda a las instituciones sectarias.

Que el asunto de la ayuda a las religiones estaría prohibida en el contexto de la constitución misma y en sus principios generales.

Reyes Delgado combatió a su vez la enmienda propuesta por González Blanes diciendo que no se debía dar en forma alguna la impresión de que el Gobierno estaba ayudando a una religión o iglesia en particular y que de aprobarse la enmienda lo que se iba a hacer era "poner una losa de plomo sobre la constitución en su camino de aquí hasta el Congreso".

### OPOSICION DE MELLADO

panero estadista Celestino Iriarte, alegaron en favor de la enmienda que el Gobierno no se debía negar a ofrecer ayuda a cualquier institución particular, sectaria o no sectaria, que a su vez lo estuvieran ayudando a él a resolver difíciles problemas públicos.

El alcance de la enmienda, derrotada en una votación a viva voz, con el voto en contra del delegado socialista Antonio Reyes Delgado y el estadista Leopoldo Figueroa Carreras, quienes se unieron a la mayoría para combatirla, era además en el sentido de que el Gobierno, por medio de las leyes que aprobara la Legislatura con los fines indicados, reglamentara y fiscalizara el uso de la ayuda que se ofreciera a tales instituciones.

#### **NO SE VIOLÓ PRINCIPIO**

González Blanes e Iriarte declararon que ellos estaban en contra de que el estado ayudara económicamente a las iglesias o religiones, porque lo contrario equivaldría a

de la proposición, podría extender tal ayuda, reglamentándose y fiscalizando su uso, previa la determinación de que el dinero se iba a invertir en un fin de carácter público.

#### **SE DEJO PARA EL LUNES**

En su fondo, la cuestión quedó para ser resuelta definitivamente cuando se discutiera el informe y la proposición de la Comisión de Carta de Derechos, el próximo lunes, proposición en la cual hay varias disposiciones relacionadas con el asunto.

La enmienda y el debate surgieron cuando se consideraba en Comisión Total el Artículo 22 de la proposición de Rama Legislativa, que dice como sigue:

"Los fondos públicos sólo serán destinados a fines públicos y para el mantenimiento y sostenimiento de las instituciones del Gobierno, y no se considerarán instituciones del Gobierno ni fines públicos aquéllos que no estén bajo la autoridad e intervención del Gobierno. Todo desembolso de fondos públicos se hará por autoridad de Ley".

González Blanes dió origen al debate al argumentar su enmienda para que este Artículo leyera como sigue:

" Los fondos públicos sólo serán destinados a fines públicos o para el mantenimiento y sostenimiento de las instituciones del Gobierno. Todo desembolso de fondos públicos se hará por autorización de Ley".

#### **PONER UNA LOSA**

También fué derrotada otra enmienda de Reyes Delgado, para que se agregara la frase "o instrumentalidades o agencias del Gobierno" después de la primera palabra "Gobierno" en dicho artículo según estaba redactado originalmente.

González Blanes se opuso a la enmienda por el fundamento de que obligaría a las instituciones particulares, sectarias o no sectarias a someterse a la autoridad del estado para poder recibir ayuda económica del Gobierno en una actividad dedicada a ayudar al propio Gobierno a resolver el problema de carácter público o social.

Gutiérrez Franqui contestó a González Blanes que el artículo 22 nada tenía que ver con la ayuda a las instituciones sectarias.

Que el asunto de la ayuda a las religiones estaría prohibida en el contexto de la constitución misma y en sus principios generales.

Reyes Delgado combatió a su vez la enmienda propuesta por González Blanes diciendo que no se debía dar en forma alguna la impresión de que el Gobierno estaba ayudando a una religión o iglesia en particular y que de aprobarse la enmienda lo que se iba a hacer era "poner una losa de plomo sobre la constitución en su camino de aquí hasta el Congreso".

#### **OPOSICION DE MELLADO**

La enmienda fué igualmente combatida por el delegado Ramón Mellado, por considerar que abriría la puerta para dar ayuda a las escuelas privadas que funcionan con fines de lucro o que sirven los fines particulares de una secta o religión.

El doctor Figueroa se opuso igualmente a la enmienda, diciendo que los fondos públicos provenían de todos los contribuyentes y que no debían ser usados en otra cosa que no fueran servicios públicos por las agencias creadas para ese fin por estado. Hacer lo contrario, adujo, sería contrario a una sana política de Gobierno.

Como el artículo 22 planteaba una cuestión exactamente igual a otro incluido en la proposición de la Comisión de Carta de Derechos, el delegado Virgilio Brunet pidió que toda la cuestión se resolviera conjuntamente cuando se trajera a discusión el informe de la comisión de referencia.

El Presidente de la Comisión de Agenda, delegado Benjamín Ortiz, anunció que se había señalado para el lunes a las dos de la tarde la consideración de la proposición de Carta de Derechos, sometida ayer a la Constituyente.